Gobernación del CAUCA

DECRETO NÚMERO 1577-11-2024

Por medio del cual se realiza un encargo de funciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Constitución Política, *"En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento (...)".*

El artículo 305 de la Constitución Política, establece entre otras, como atribuciones del Gobernador:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República.

4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y en atención a que el Gobernador debe trasladarse por fuera de la entidad territorial para atender asuntos relacionados con su cargo, es necesario encargar de las funciones al señor EDGAR GÓMEZ CASTILLO, identificado con C.C. № 76.090.114, en su condición de Secretario General del Departamento del Cauca, durante el término de la ausencia del Gobernador.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR de las funciones de Gobernador al doctor **EDGAR GÓMEZ CASTILLO**, identificado con C.C. № 76.090.114, en su condición de Secretario General del Departamento del Cauca, a partir de las 5:00 pm del 22 de noviembre de 2024 y mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto al doctor **EDGAR GÓMEZ CASTILLO** para los fines pertinentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 22 NOV 2024

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Revisó: Adriana Martínez Perlaza - Jefe De Oficina Jurídica.
Proyecto: Karina Cruz Ruiz – PU. Despacho Gobernador